MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN UN SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE, CLAREO Y PODA EN UN PINAR DE REPOBLACIÓN EN EL MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA, INCLUIDO EN EL PGI PARA LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. POR UN VALOR ESTIMADO DE VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.766,88 €), IVA excluido.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos den el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz. Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato recoge actuaciones para la mejora de la masa forestal y la reducción del riesgo de incendios forestales en las inmediaciones de las instalaciones del vivero existente en el monte público La Alcaidesa.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia (Ingresos procedentes de la venta de productos)

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos de desbroce, clareo y poda en un pinar de repoblación en el monte público La Alcaidesa, incluido en el PGI para Los Alcornocales en la provincia de Cádiz.

El Plan de Gestión Integral establece la ejecución de estos trabajos mediante contrataciones con terceros.

Código Seguro de verificación:3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	13/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==	PÁGINA	1/6

3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 31.177,92 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	20.775,55 €
Costes indirectos:	519,39 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.471,94 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	25.766,88 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.411,04 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	31.177,92 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses en total.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica que a partir del día 1 de enero de 2021, debe estar con todos los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y

Código Seguro de verificación:3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	13/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==	PÁGINA	2/6

3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==

no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7 . DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de la ejecución de los **TRABAJOS DE DESBROCE, CLAREO Y PODA EN UN PINAR DE REPOBLACIÓN EN EL MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA, INCLUIDO EN EL PGI PARA LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.** por un importe de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.766,88 €), IVA excluido** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	13/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==	PÁGINA	3/6

3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

1. ☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.
2. ☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

Código Seguro de verificación:3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	13/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==	PÁGINA	4/6

3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato deberán de tener su origen a menos de 100 Km del lugar de ejecución.

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato así como las habilidades en el desembosque de madera y biomasa sean los adecuados para mantener el buen estado de la regeneración en general, y en especial de la flora protegida.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

SI

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: La ejecución inadecuada en tiempo y forma de la eliminación de residuos y restos vegetales se considera una tarea crítica dado que puede generar problemas de generación

Código Seguro de verificación:3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	13/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==	PÁGINA	5/6

3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==

de plagas y/o enfermedades en las masas forestales y supone un aumento del riesgo de inicio y propagación de incendios forestales. Por lo tanto, debe de ser asumida por el contratista principal.

- Identificación: Eliminación de residuos.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Técnico Redactor:	Coordinador Provincial	Jefa de Línea	Directora de la División
Fdo.: Víctor Manuel Bonilla Palomas	Fdo.: David Gimeno Real	Fdo.: María José Arias García	Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	13/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==	PÁGINA	6/6

3CX7duy6Dyaz4qbZ5gqDkQ==